

Sello 4.
40 mrs.



Año de
1820.

para la mayor acertada resolución condecora imprescindi-
 ble se cite expresamente para el efecto con arreglo a la
 Ley del Reyno. = Cartag. Once de Febrero de mil ochoc-
 ientos veinte = Fran.º Dávila y Aguado = Excmo. e. Nro.
 Señor = En cumplimiento del comento que en el Cavildo de
 este el actual se nos confirió, para q. exponyamos la
 petición de Torre del Baño, q. se suscita por averas de este
 expediente en sueta, hemos tomado los informes mas exten-
 sivos de personas el mayor caudex, providad, i. inteligencia,
 y conciencia, como igualmente examinado el Archivo de
 esta Secretaria; y en su consecuencia devemos patentizar
 a V. E. y N. S. q. el referido Torre del Baño es sin dificultad
 el sobrealiente i. inteligente en las materias de Necesaria
 de Campo y Puerta, y que a mayor abundamiento tiene
 las Recomendables e. Indispensables circunstancias de honrado
 y equitativo, q. ademas esta desempeñando el referido en-
 cargo desde el año de mil ochocientos quatro p.ues aunque
 carece del título, q. ahora pretende, los interesados se valen
 de el con preferencia, corroborandose esta verdad por la
 misma N. Hacienda p.ues en los Manuales q. se venen.
 ha formado, ha sido Baño nombrado al efecto por sus
 ya referidas condiciones. = Este Ayuntamiento en la facultad
 y quiera porción, desde su establecim.º, de conceder
 otros empleos vitaliciamente a la persona q. lo solicit

